

Autoriza Proyecto "Ampliación Servicio APR Santa Marta – Mata Verde - El Fuerte, de la Comuna de Talca, VII Región", en Ruta K-655. A la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule.

TALCA, 1 1 ABR. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. DOH. VII R. N° 0427 de fecha 24 de Febrero del 2011, en la cual el Director Regional (s) de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, solicita renovación de la Resolución DRV N° 987 de fecha 22 de Mayo de 2009, por encontrarse actualmente vencida.
- Que el Proyecto "Ampliación Servicio APR Santa Marta Mata Verde El Fuerte, de la Comuna de Talca, VII Región" le pertenece a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, y propone usar la faja vial del Camino Público "El Sauce Quiñantú por Pequenes", Rol K-655, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

R E S U E L V O (EXENTO)

TRAMITADA OFICINA DE PARTES OFICINA DE VIALIDAD DIRECCION DE VIALIDAD VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN Nº

FECHA: 1 1 ABR. 2011

1.- Esta Dirección de Vialidad, aprueba el Proyecto "Ampliación Servicio APR Santa Marta - Mata Verde - El Fuerte, de la Comuna de Talca, VII Región" y autoriza a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, para usar la faja vial del Camino Público "El Sauce - Quiñantú por Pequenes", Rol K-655, con instalaciones soterradas, en las condiciones que a continuación se detallan:

a) Paralelismo proyecto agua potable

Camino	Inicio Km.	Fin Km.	Lado	Longitud Mts.	Cañería	Tipo
K-655	5,393.3	6,362.7	Der.	969,4	PVC C-6 d=110 mm	Matriz AP
K-655	6,362.7	8,015	Der.	1652,3	PVC C-10 d=75 mm	Matriz AP

b) Atraviesos cañería de agua potable

Camin	Km	Cañería	Encamisado	Tipo	Método
K-655	6,362.7	Acero Galv. D=3"	Acero Galv. D=4"	Arranque <u>AP</u>	Rasgo abierto

2.- El Paralelismo se autoriza, en conformidad al Proyecto presentado, fuera de la plataforma del Camino a una distancia máxima de los cercos, de 0,50 m. y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Los Atraviesos de cañerías se ejecutaran con el método a Rasgo abierto y se instalarán a una profundidad de 1,2 m. Su ejecución será por media calzada, de tal forma de no interrumpir el tránsito vehicular.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº850/97, en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será de responsabilidad y obligación de la "Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule ó el Comité Agua Potable Rural del Sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en buenas condiciones.
- 3.3.- La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y caso que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será ejecutado en conformidad a la normativa vigente.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Ampliación Servicio APR Santa Marta – Mata Verde - El Fuerte, de la Comuna de Talca,

VII Región",

Valor : 35 U.F.

Plazo: 12 Meses

b) Glosa : Cumplimiento Correcta ejecución obras Proyecto" Ampliación

Servicio APR Santa Marta - Mata Verde- El Fuerte, de la Comuna de

Talca"

Valor : 160 U.F.

Plazo: 12 Meses

4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la funcionaria de la Dirección Regional de Vialidad Talca, Sra. Soledad Cárdenas C., para lo cual personal de la "Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule", deberá contactarse en el Departamento de Proyectos de esa Dirección Regional para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de las obras.

- 4.3.- Se deberá disponer, durante el periodo de operación de las obras, a exclusivo costo del Contratista, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal. Esta deberá estar inscrita en el Registro de Consultoras del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.
- 4.4. Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 Nº 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- **4.5.** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- <u>Ejecución de las Obras</u>

- 5.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre 2010.
- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

- **5.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.4 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones y estos deben cumplir con compactación, según L.N.V., Nº 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5, exigiéndose el control de cada capa.
- Para rellenar la excavación de la zanja de los atraviesos de calzada, la compactación se hará por capas de 0,2 metros de espesor según L.N.V Nº 95-85, exigiéndose el 95% de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, y/se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm.
- 5.6 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayes extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses a partir de la fecha que "Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 18 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 5.8 La "Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule" sólo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente.

6.- Recepción de las Obras

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule", deberá informar por escrito a la Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
 - a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm. (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
 - c) Recopilación de los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.

- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atraviesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- **6.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la recepción de las obras y devolución de las boletas de garantía. En caso contrario, se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la "Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule", que se deben ejecutar obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización y/o la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCIELO MARQUEZ MARAMBIO Ingeniero Civil DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- -Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule
- -Sra. Soledad Cárdenas C., Inspector Fiscal de Vialidad
- -Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- -Departamento Proyectos Vialidad Regional
- -Oficina de Partes

RES 15/2011

Proceso Nº ..4673685